



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

2729/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre del año dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2729/2016, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien actúa en su calidad de apoderado General Judicial con Cláusula Especial, del Instituto [REDACTED] que se abrevia [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Certificación de expediente completo de inspección, resolución y ratificación de resolución en que se determinó mora parcial de periodos no cotizados 2015-2016, respecto del patrono Instituto [REDACTED] (código patronal [REDACTED]", por lo que se hacen las siguientes Valoraciones:

*El solicitante para acreditar la calidad en que actúa ha presentado la siguiente documentación: copia de Poder General Judicial con Cláusula Especial, en la que consta el mandato a favor del solicitante para que pueda realizar peticiones como la presente. Así como también copia de nota de fecha 19 de agosto del presente año de autorización mediante la cual el representante Legal del Instituto [REDACTED] que se abrevia [REDACTED] autoriza al solicitante para que le sea entregado la certificación de expediente de Inspección solicitado y por último la copia del Diario Oficial número 197, en el que consta la reforma a los estatutos del Instituto [REDACTED] en que consta que el rector tiene la representación de dicho Instituto y tiene la facultad para emitir poderes especiales.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión", sin embargo el solicitante ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 40 y 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Inspección del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a las gestiones realizadas por esta Oficina, la jefatura del Departamento de Inspección, remitió copia certificada que corresponde al expediente patronal del Instituto [REDACTED] y [REDACTED] que se abrevia [REDACTED] número patronal [REDACTED] el cual consta de doscientos treinta y siete folios.

Asimismo, dicha copia ha sido elaborado por el área de Inspección en su versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública y la resolución número 11-A-2013, emitida por el Instituto de

---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

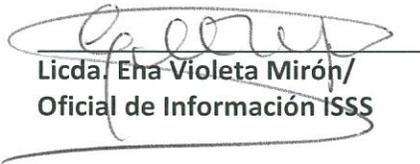
Acceso a la Información Pública que establece la confidencialidad de los nombres y datos personales de trabajadores entrevistados y denunciantes, por ser información privada de éstos, y existir un interés jurídicamente protegido como lo es la estabilidad laboral.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 70, 71 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Entréguese**, la documentación detallada en el párrafo quinto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de quince dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$15.88), lo que corresponde a trescientos noventa y siete copias certificadas (frente y vuelto), por lo que deberá realizar el pago correspondiente, previo al retiro de la información en esta oficina.

**Notifíquese** por medio de la dirección de correo electrónico proporcionado en la solicitud.

  
Licda. Eha-Violeta Mirón/  
Oficial de Información ISSS

